

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7725** HUELVA

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 509/2011, por auto de 19 de diciembre de 2011, se ha declarado en concurso voluntario al deudor José Ramos Eugenio, con D.N.I. 29.793.160-H y María Mercedes Ojeda Valdayo, con D.N.I. 29.796.383-K, ambos con domicilio en Avda. Costa de la Luz, nº5, 3º3, de Huelva; y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huelva.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Huelva, 19 de diciembre de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A120010210-1